

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2020-0085-00

Procedencia: Fiscalía 62 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. 110016099068202000123 E.D.

AFECTADOS: EDGAR ALDEMAR MESIAS RENGIFO Y OTRO.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con petición de sustitución de poder. Sírvasse proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 192

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que el Doctor JORGE WILLINTON GUANCHA MEJIA, quien actúa en calidad de defensor público del afectado EDGAR ALDEMAR MESIAS RENGIFO¹, allega escrito de sustitución de poder al Dr. GUSTAVO RUIZ RIASCOS conforme a los requisitos de ley, se procederá en este proveído a tramitar dicha solicitud.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE al Dr. GUSTAVO RUIZ RIASCOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.473.311, tarjeta profesional No. 60314 del C.S. de la J. como apoderado SUSTITUTO del Dr. JORGE WILLINTON GUANCHA MEJIA.

SEGUNDO: RECONOCER personería Jurídica al DR. GUSTAVO RUIZ RIASCOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.473.311, tarjeta profesional No. 60314 del C.S. de la J., para actuar en representación del afectado EDGAR ALDEMAR MESIAS RENGIFO, en la forma y en los términos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Pdf 01 Requerimiento Fiscalía 62, folio 188

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5849750f05b82a9136ec3080ae6f7de6be9cd2bf97002ecec841e36f10ee2497**

Documento generado en 21/09/2023 11:31:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>